



2ª Fase CAMPAÑA ALIMENTOS 2020

Aquellas personas o grupos que atraviesen por una precaria situación económica y carezcan de los medios básicos de supervivencia podrán solicitar EN LAS OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO hasta el día 7 de agosto a las 14:00 h. acogerse al programa de distribución de alimentos de la Cruz Roja Española. Las personas que formulen la petición deberán presentar la siguiente documentación tanto de la persona principal de la unidad familiar como del resto de los miembros que la compongan:

- DNI / NIE / Pasaporte.
- Libro de familia.
- Sentencia de Divorcio o Convenio Regulador.
- Contrato de trabajo y/o nómina.
- Certificado de prestaciones positivo o negativo de la Gerencia de Servicios Sociales (Plaza Colón).
- Certificado de prestaciones positivo o negativo del SEPE (oficina de empleo).
- Certificado de prestaciones positivo o negativo del ECVT (oficina de empleo).
- Certificado de pensiones positivo o negativo del INSS (Avda. Padre Isla, 16).
- Contrato y recibo de alquiler
- Certificado de minusvalía en caso de haber sido reconocida.
- Certificado de empadronamiento colectivo.
- Justificación de cualquier otra situación que alegue y que pueda afectar a la concesión de esta ayuda.

Valdefresno, 29 de julio de 2020

EL ALCALDE



Fdo. Carlos C. Gutiérrez Gutiérrez